



Pacto Global
Red Panamá

Sesión 3 SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

Protocolos de Retorno al Trabajo en Panamá

Carlos Landero

Dirección general de inspección de Trabajo-MITRADEL

- A inicio de marzo el país estaba en espera de la llegada del COVID. 19 que se movía por Asia y Europa y se tomaron previsiones para poder atender este asunto a través de unas guías que realizadas entre Mitradel y MINSa
- Estas guías orientadoras para la creación de los Comités de Salud e Higiene en el trabajo
- Eran elementos puntuales en materia de sanitización y procuraban a inicios de marzo, trataban de mitigar el aumento de la contaminación del virus en el país.
- Con la llegada del virus cambia el escenario y se crean nuevos documentos los cuales inicia el distanciamiento social.
- Con el distanciamiento social el MITRADEL declara y hace publica normas que establece pautas en el trabajo sugeridas por la OIT, para proteger la salud de los trabajadores.
- Esas normas son la reducción de la jornada laboral, suspensión de contrato, teletrabajo, adelanto de vacaciones, señalaban 159 y 199 del Código Laboral.
- El proceso sanitario se fue estableciendo de acuerdo al desarrollo de la pandemia, se dictaron por parte del MITRADEL la Resolución 137 que establece la creación de los comités y Resolución 154 y 155.
- Res 137 MITRADEL señala que la creación del comité de mitigación de prevención transitorio mientras se diera la pandemia, pero debido a las circunstancias, se modificó en el 155 que se establece que lo comité deben hacerse de acuerdo a la Resolución 405 del MINSa y con vigencia en el tiempo.
- Con el advenimiento del COVID se establece otra serie de requerimientos y protocolos que deben ser anexados al comité.
- No es que el Comité creado por el CSS se elimina y se hace uno nuevo, donde existe debe ser un apéndice o guía.
- Resolución 154 se establece el camino para la creación y certificación del Comité.
- En Resolución 155 se amplió concepto de no encasillar el uso del servicio profesionales de idóneos de la seguridad ocupacional en las empresas que tuvieran más 50 personas; si no que se ampliara a todas aquellas personas que pudieran contribuir, que tengan conocimiento a través de su experiencia profesional en salud, higiene y seguridad en el trabajo.

- Resolución 155 se establece una temporalidad en el establecimiento de los comités. Su verificación, registro y certificación se da en un término de 4 meses, luego de la apertura de cada bloque.
- No es necesario que las empresas tengan el comité certificado para que puedan iniciar. Pueden estar en proceso, certificado, o en análisis, o luego de abrir operaciones se pueden buscar los colaboradores para formar el comité.
- Para la creación del comité se hace una reunión y se levanta acta de compromiso
- Declaración Jurada no tiene que ser notariada, es un compromiso del Representante Legal.
- Anexan archivos en PDF
- Luego se recibe el usuario en el correo electrónico - notificación que señala que la empresa esta cumpliendo con el registro del comité (proceso de análisis) - esto se debe guardar en los archivos del comité.
- MINSA certifica y aprueba los comités en los temas de bioseguridad.
- Por correo se manda certificación de aprobación del Comité-Sello QR se imprime y se pega en la recepción. Los inspectores pueden escanear y verificar si en realidad cumple con los requisitos.
- MINSA puede hacer inspección aleatoria y dar certificado de Panamá Saludable.
- Más de 135 millones trabajadores en AL están con contratos suspendido.
- El retorno debe ser gradual, flexible y pausado.
- Las empresas deben traer el personal que necesiten para poder reactivar la actividad.
- Control de temperatura, tapabocas, distanciamiento social 2 mts., gel alcoholado, guantes en el caso que se necesite, lugar donde lavarse las manos.
- OIT establece que debe utilizarse Salud y Seguridad en el Trabajo, término que engloba a todo el aspecto.
- Lo que se quiere es que tengan centros de trabajo dignos y decentes, va amarrado con centros de trabajo que permitan la higiene y sanidad necesaria para que el trabajador se siente cómodo.
- Trae mayores gastos de insumos, pero se revierte en el aumento de la producción de los trabajadores y normalización de las actividades económicas.
- La OIT publicó dos documentos de orientación 26 mayo:
 - Regresar al trabajo de forma segura. Guía práctica para los empleadores sobre la prevención del COVID.
 - Herramientas de 10 pasos para el retorno al trabajo seguro y saludable en tiempos de COVID.

José Quirós- CEPA

Requisitos Legales

1. Resolución DM 137-2020 GO 28982 del 17 de marzo de 2020, que adopta el protocolo para preservar la higiene y salud en el ámbito laboral para la prevención ante el COVID-19.
2. Lineamientos para el retorno a la normalidad de las empresas POST-COVID19 en Panamá. MINSA publicado en GO 29021-B 11 mayo 2020.

3. Resolución DM 154-2020 que adopta el formulario de requisitos básicos para el cumplimiento de los lineamientos para el retorno a la normalidad de las empresas POST COVID 19, elaborado por el MINSA y MITRADEL GO 29028-A 20 mayo 2020.
4. Resolución DM 155-2020 que modifica el artículo 6 y adicional dos artículos nuevos a la Resolución DM 154-2020 GO 29031 A del 25 mayo de 2020.

Creación y Organización de un comité COVID 19

- www.panamadigital.gob.pa
- Hay que crear un usuario en esta página. Nombre y contraseña y se recibe un correo de validación.
- Es una aplicación amigable
- La resolución 45588 2011 de la JD CSS, reglamenta que las empresas tengan planes de prevención de riesgos laborales y un sistema de prevención de riesgos laborales dentro de sus organizaciones y este comité es un apoyo al comité COVID-19 que se ha creado. LA idea es que trabajen de manera mancomunada.
- Debe haber un comité para cada una de las facilidades o establecimientos.
- Comité integrado por representante de los trabajadores y de la empresa que debe funcionar como organismo de promoción prevención y vigilancia de los sistemas de salud y seguridad ocupacional dentro de la organización Resolución 45 588-2011 JD de la CSS
- Comité por cada una de las facilidades, por cada sede debe haber un comité
 - 2 a 10 trabajadores 2 personas
 - 11-40 trabajadores 4 personas
 - 41 o más 6 personas
- Formulario para la información de la creación del comité solicita datos generales por ejm., Nombre de la empresa o establecimiento o proyecto de construcción, RUC, Razón Social, número patronal CCS y teléfonos y demás datos.
- Hay que completar formulario de comité por cada dirección física.
- Se deben adjuntar archivos (7)
 - Formulario estándar con listado de los trabajadores en general debidamente identificados. Tabla Excel
 - Registro de capacitación, es la necesidad de que las personas estén capacitadas.
 - Lista de brigadistas y de limpieza (en caso que sea externo debe colocarse la lista de limpieza)
 - Registro de reuniones ordinarias
 - Registro de la declaración jurada (no tienen que ser notariada)
 - Propuesta de matriz completa de medidas sanitarias para la operación de las empresas
 - Bitácora de la empresa y trabajadores (libro de registro electrónico o físico ubicado en RRHH, disponible para que cuando la autoridad, pueda cotejar que las medidas se han estado cumpliendo). Esto se puede presentar antes que el bloque de su empresa inicie para ir cumpliendo con los requisitos.
- **Propuesta de matriz:**

Aspectos	Medidas
Generales	
Comité COVID-19	
Cumplimiento de los protocolos y guías sanitarias	
Higiene de manos frecuentes	
Uso de mascarillas, etiqueta respiratoria y otras medidas	
Distanciamiento físico	
Uso de Equipo de protección personal	
Limpieza y desinfección de superficies	
Manejo de desechos	
Horarios especiales, restricción de número de personas-teletrabajo	
Control de síntomas de los colaboradores y clientes	
Compromiso de la empresa	

- Sistemas de Salud, Seguridad e Higiene del Trabajo- Resolución 45,588-2011 Art 23 y 24. Los empleadores mantendrán a disposición de la CSS desde el inicio de sus operaciones, un sistema de salud, seguridad e higiene con el siguiente contenido:
 - Vigilancia del ambiente de trabajo
 - Vigilancia de la salud de los trabajadores
 - Información, educación y aspectos de promoción de la seguridad salud en el trabajo
 - Información, educación y aspectos de promoción de la seguridad y salud en el trabajo
 - Plan de manejo de emergencia y evacuación

- No solo se debe cumplir con lo de MITRADEL sino también con lo del MINSA, hay que adecuar los procedimientos a la nueva realidad.
- Es un poco difícil para las empresas que no han tenido una cultura previa de seguridad.

Al plan que se tiene se tiene que agregar el siguiente contenido:

Paso 2 Inclusión del riesgo biológico COVID 19 en el plan de seguridad de la empresa.

Contenido a desarrollar

- Procedimiento para detectar oportunamente a trabajadores sintomáticos y asintomáticos
 - MINSA informó ayer 27 mayo que las pruebas serológicas o pruebas rápidas han quedado en la discrecionalidad de la empresa en estos momentos, (lo cual puede cambiar) no es mandatorio la realización de pruebas a personas asintomáticas o la realización de pruebas rápidas. Si dentro de su valoración de riesgo determina que deba hacerlo, estas pruebas son asumidas por la empresa.
 - MINSA realiza las pruebas gratuitas aquellos que presenten síntomas.
- Procedimiento de metodología y la periodicidad con que realizarán las pruebas aprobadas por las autoridades de Salud.

- Procedimiento de reporte a las autoridades sanitarias cualquier caso con síntoma COVID 19
- Procedimiento de comunicación y capacitación de los trabajadores de hábitos de higiene e implementación y actualización de protocolos
- Procedimiento de divulgación y colocación de material alusivo a las medidas de higiene, síntomas, números de contacto entre otros.
 - Señalética en el sitio de trabajo relacionado con la prevención y medidas de mitigación relacionadas al COVID 19.
- Procedimiento de dotación de equipo de protección personal, oportuno y adecuado.
 - Involucra la capacitación en el uso, cuidado y disposición final del EPP

Sistemas de salud, seguridad e higiene del trabajo-Resolución 45 588 2011- Art 25

Los sistemas de salud, seguridad e higiene del trabajo estarán conformados por equipos interdisciplinarios, cuyo número y complejidad serán en función de la clase, grado y distribución de riesgos a los que están expuestos los trabajadores. Para ello, la formación, especialidad, capacitación, dedicación y número de componentes de los mismo, así como sus recursos técnicos, deben ser suficientes y adecuados a las actividades preventivas.

***Interdisciplinario que se realiza con la cooperación de varias disciplinas.

Resolución DM 155-2020 MITRADEL

Artículo 6 (nuevo). Para validar los protocolos y guías para el retorno al trabajo frente a la pandemia COVID-19, en aquellas empresas que cuenten con menos de 51 trabajadores, se presentará un plan que podrá ser elaborado y refrendado por el gerente o el encargado de RRHH de la empresa. Cuando el número sea mayor a 51, la elaboración y presentación del plan será responsabilidad de:

- Profesionales especializados en salud ocupacional o prevención de riesgos
- Ingenieros con maestrías en:
 - Higiene y seguridad ocupacional
 - Prevención de riesgos industriales y seguridad ocupacional
- Otros profesionales que dentro de las empresas hayan desarrollado por formación la especialidad en seguridad y salud ocupacional.

En alguna manera es vital que los programas que tengan que ver con salud y seguridad en el trabajo sean desarrollados por personas que tengan el conocimiento o la experiencia necesaria.

Resolución 45 588 2011 –Art 26

Las modalidades organizativas de los sistemas de salud, seguridad e higiene del trabajo en las empresas serán las siguientes:

- Cuando se trate de empresas de menos de 20 trabajadores, el propio empleador asumirá las funciones de velar por la SST

- Entre 21 y 99 trabajadores el propio empleador asumirá las funciones de SST con designación de trabajadores con capacitación en salud y seguridad ocupacional, para las actividades de supervisión en el campo
- Las empresas con 100 o más trabajadores sin importar la clase de riesgo a que pertenece, procurarán contar con los servicios de asesoría de profesionales especializados en Salud y Seguridad Ocupacional de acuerdo a las actividades productivas.

Capacitaciones:

Cursos

- Rol de los miembros del Comité COVID-19 y Vigilancia Biológica
- Primero Auxilios (Brigada). En caso de que las personas cuenten con una capacitación vigente en el tema solo se requerirá la actualización para incluir las medidas de bioseguridad.
- Procedimiento de limpieza y desinfección para la brigada
- Capacitación de protocolo para preservar la higiene y la salud en el ámbito laboral para prevención del COVID-19
- Capacitación en el uso y cuidado del equipo de protección personal para el COVID-19

Documentación e Implementación de Medidas Adicionales Resolución DM 154

- Medias de acceso, estancia y salida de los establecimientos
- Medidas de higiene personal y de limpieza
- Medidas de protección personal
- Medidas de seguridad de viajes y desplazamientos
- Medidas en caso de contagio
- Medidas organizativas
- Medidas para grupos que requieren consideraciones especiales de salud
- Medidas preventivas de contagios
- Medidas de participación, información y formación
- Medidas de protección en la modalidad de teletrabajo

Panamá Saludable

Es emitido por el MINSa, basado en la información suministrada por el MITRADEL y consiste en:

- Inspección in situ de las instalaciones de la empresa solicitante
- Aprobación y emisión del sello Panamá Saludable

Plan de Acción

- Buscar asesoría
- Documentar
- Capacitar
- Remitir los documentos al Mitradel

- Las empresas tienen 4 meses para adecuarse para la inspección (ART 6-DM 155), pero mientras tanto pueden operar.

- Capacitación uso y disposición del equipo de protección
- Artículo 25 de la Res 45 588-2011 los Sistemas de salud, seguridad e higiene del trabajo estarán conformados por equipos interdisciplinarios
- Resolución DM 155-2020 Mitr del Artículo 6 Para validar

Capacitaciones

- Curso 1 Rol de los miembros del Comité COVID 19 y Vigilancia Biológica